

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE  
CONFLICTOS DE INTERÉS**

**CONSIDERANDO**

Que es una obligación de las instituciones públicas fortalecer la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas, y con fundamento en los artículos aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las Leyes de Responsabilidades del Estado de Durango, se convoca a todo el personal que labora en esta administración a participar en el proceso de elección de los integrantes del Comité de Ética.

**I. ¿Quiénes deben integrar el Comité?**

Para garantizar la pluralidad y representatividad, el Comité debe estar compuesto por servidores públicos de distintos niveles jerárquicos:

**Presidencia:** Titular de área de alto nivel.

**Secretaría Ejecutiva:** Recursos Humanos o Administración.  
Integrantes por nivel (Votación):

- Un representante del nivel Directivo.
- Un representante del nivel Operativo.
- Un representante del personal de base o confianza.

**Órgano Interno de Control:** Actuará como asesor permanente con voz, pero sin voto, para garantizar la legalidad de los actos.

**II. Requisitos de los Aspirantes**  
Los interesados en formar parte del Comité deberán cumplir con lo siguiente:

- ✓ Contar con una trayectoria laboral íntegra y no haber sido sancionados administrativamente.
- ✓ Gozar de reconocimiento por su honradez, responsabilidad y compromiso con el servicio público.
- ✓ No encontrarse en situación de conflicto de interés al momento de la postulación.

**III. Proceso de Elección**  
Registro de Candidatos: Los interesados deberán inscribirse ante la oficina del Órgano Interno de Control o el área de Secretaría Municipal del **10 al 15 de Abril.**

**Difusión:** Se publicará la lista de candidatos en los estrados y medios digitales oficiales.

**Votación:** Se llevará a cabo una jornada de votación directa el día **17** en las instalaciones del auditorio de la casa de cultura.

**Resultados:** Los candidatos con mayor número de votos en su respectiva categoría serán nombrados integrantes.

**IV. Funciones del Comité**  
Una vez instalado, el Comité tendrá las facultades de:

- Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y Conducta.
- Fomentar programas de capacitación y sensibilización en integridad.
- Recibir y canalizar consultas o denuncias relacionadas con faltas éticas.

